



AYUDA AL ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO

BENEFICIARIOS

PERSONA QUE EJERZA SU ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA Y QUE TENGA A SU CARGO UN MÁXIMO DE 5 TRABAJADORES POR CUENTA AJENA.

Nota: SE EXCLUYEN AUTÓNOMOS QUE HAYAN RECIBIDO ESTA AYUDA EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA.

REQUISITOS

HABER INICIADO SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS SEIS MESES AL PLAZO DE ESTA CONVOCATORIA

ACREDITAR QUE PARTIÓ DE CONDICIÓN DE DESEMPLEADO ANTES DE DARSE DE ALTA EN EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMO.

ACTIVIDADES PREFERENTES

SE CONSIDERARÁN ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREFERENTES

LAS VINCULADAS A LA VIDA DIARIA, ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y CON LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

LAS ENCUADRADAS EN EL OCIO, RECREO Y CULTURA.

LAS ENMARCADAS EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, TRATAMIENTOS DE RESIDUOS Y ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES.

LAS ESTABLECIDAS EN TORNO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, ESPECIALMENTE LOS DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS, Y ESPACIOS PÚBLICOS.

LAS RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

CUANTÍA

A) 5.000 EUROS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL.

B) 6.000 EUROS PARA:

PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE HASTA 30 AÑOS, ENTENDIÉNDOSE INCLUIDOS LOS JÓVENES QUE EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA SOLICITUD DEL INCENTIVO, HAYAN FINALIZADO PROGRAMAS DE FORMACIÓN O MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

PERSONAS DESEMPLEADAS PROVENIENTES DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO.

C) 7.000 EUROS PARA MUJERES DESEMPLEADAS.

D) 8.000 EUROS PARA:

PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A UN 33% POR CIENTO.



□ PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL, ENTENDIENDO POR TALES A LAS PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS, LAS INMIGRANTES Y LAS QUE SE HALLEN EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO POR UN PERÍODO IGUAL O SUPERIOR A DOCE MESES.

E) 10.000 EUROS PARA MUJERES DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD EN UN GRADO IGUAL O SUPERIOR A UN 33 POR CIENTO.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS AYUDAS

LAS SOLICITUDES PODRÁN PRESENTARSE EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

LOS **MODELOS DE SOLICITUD** ESTARÁN DISPONIBLES EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, O SE PODRÁN OBTENER Y CONFECCIONAR MEDIANTE DESCARGA TELEMÁTICA EN LA OFICINA VIRTUAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

ORGANISMO RESPONSABLE Y TEXTO LEGAL

Consejería Empleo.

Orden de 26 de abril de 2010 (BOJA 85 de 4 de mayo de 2010)